

CONVOCATORIA XIV EDICIÓN INVOLUCRADOS

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. PRESENTACIÓN

Desde el año 2005, Tendam, ha destinado la recaudación de sus Rastrillos Solidarios a diversas causas para el apoyo de Proyectos sociales y de cooperación.

Con este espíritu Tendam convoca de nuevo su Proyecto Involucrados, abierto a iniciativas solidarias conforme a las presentes Bases, depositadas en el Departamento de Responsabilidad Social Corporativa de la compañía.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de lo recogido en estas Bases y del veredicto del Jurado.

2. EMPRESA ORGANIZADORA

El Concurso está organizado por Tendam Retail S.A., empresa titular de Tendam con domicilio social en Madrid, Avda. Llano Castellano nº 51 y con NIF A08099459.

3. RASTRILLOS SOLIDARIOS

Los Rastrillos se celebrarán 2 veces al año, en la temporada de primavera-verano y otoño-invierno. En ellos se pondrán a la venta las muestras de las colecciones de cada temporada y de colecciones anteriores.

La organización de los rastrillos corre a cargo de Tendam. Se realizan en Madrid y tienen duración variable. En ellos participan, además del personal de Tendam, voluntarios de las ONG beneficiarias, de forma que tendrán oportunidad de difundir la actividad de las mismas y los Proyectos que desarrollan.

Se aprovecha toda ocasión para dar visibilidad a las ONG, incluyéndose sus folletos y materiales de merchandising en las bolsas de cada cliente, apareciendo su logo en las invitaciones que se envíen para la convocatoria y siempre que se haga mención de las ONG, y de sus proyectos, en las Notas de Prensa y comunicaciones de los rastrillos.

La recaudación del rastrillo de cada marca (Cortefiel, Pedro del Hierro, Springfield y Women'ssecret) se realiza de forma independiente y de ellas se deriva la dotación para cada proyecto seleccionado.

4. CONVOCATORIA Y CATEGORÍAS

- a) El objetivo es dotar de medios económicos a los Proyectos Solidarios que sean seleccionados.
- b) Dentro de la convocatoria se establecen cuatro categorías, de forma que se seleccionará un proyecto para ser el beneficiario del Rastrillo de una de las marcas de Tendam, que son las siguientes:
 - Cortefiel
 - Pedro del Hierro
 - Springfield
 - Women'ssecret
- c) El Jurado seleccionará 4 proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

5. ENTIDADES

Podrán participar las Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con sede en España que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar registrada como Asociación en el Ministerio del Interior, o la Comunidad Autónoma correspondiente, y declarada de Utilidad Pública, o como Fundación en el protectorado correspondiente. La Entidad tendrá que estar sujeta a la Ley 49/2002.
- b) Estar acreditada por la Fundación Lealtad conforme a los Principios de Transparencia, o calificada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), o ser Agencia de Naciones Unidas.
- c) Contar con, al menos, 3 años de experiencia de trabajo con el colectivo y en el ámbito del proyecto presentado.
- d) Contar con auditoría externa de cuentas de los últimos dos ejercicios económicos cerrados.

6. PROYECTOS A PRESENTAR

Los Proyectos presentados deberán estar orientados a mejorar la calidad de vida de los más desfavorecidos en cualquiera de los siguientes ámbitos: pobreza, salud, infancia, mujer, marginación, personas con discapacidad, personas en situación de riesgo de exclusión social, sensibilización, educación, integración, cooperación internacional, voluntariado o medio ambiente.

No se admitirán solicitudes que tengan como fin último financiar los gastos corrientes de funcionamiento de la Entidad.

7. PRESENTACIÓN Y PLAZOS

- a) El plazo de admisión de candidaturas comienza el lunes 4 de febrero y se cierra el jueves 28 de febrero de 2019. No se admitirán solicitudes recibidas con posterioridad a dicha fecha.

La documentación a presentar se remitirá al Departamento de Responsabilidad Social Corporativa, a través del correo electrónico involucrados@tendam.es, y será la siguiente:

- **Formulario de solicitud.** Se puede descargar en www.tendam.es
 - **Memoria explicativa del proyecto** que no podrá exceder de 5 páginas y que incluya el presupuesto desglosado.
 - **Memoria anual de la entidad.**
 - **Informe de Auditoría de Cuentas del último ejercicio.**
- b) Tendam, si lo considera necesario, podrá requerir información adicional para la evaluación del Proyecto.
- c) Sólo se admitirá un Proyecto por Entidad.
- d) Sólo se admitirá documentación en formato electrónico. La documentación en papel no será objeto de evaluación.
- e) La recepción de las candidaturas será confirmada mediante acuse de recibo por correo electrónico antes del cierre de la convocatoria.

8. JURADO Y FALLO

- a) De todas las candidaturas, el Departamento de Responsabilidad Social Corporativa, preseleccionará un mínimo de 12 Proyectos que serán presentados al Jurado.
- b) Los miembros del Jurado votarán un Proyecto para cada categoría (en total 4)
- c) El Jurado estará formado, al menos, por las siguientes personas (o en quien deleguen):
- Director General Corporativo
 - Directora General de Cortefiel y Pedro del Hierro
 - Director General de Springfield

- Directora General de Women'ssecret
- 4 empleados en representación de cada una de las marcas
- 1 representante de los trabajadores
- 3 personalidades externas

d) El fallo del Jurado será inapelable y será publicado en www.tendam.es

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Sin ser criterios exclusivos, ya que se tendrá en cuenta el conjunto de cada proyecto, se valorarán positivamente criterios como:

- a) Que los Proyectos guarden consonancia con la filosofía de cada marca, su público objetivo y/o los intereses sociales de sus clientes.
- b) Que los Proyectos presentados cuenten con el apoyo de los empleados de las marcas de Tendam.
- c) Que los Proyectos se desarrollen en las siguientes áreas geográficas: España, Sudeste Asiático o Norte de África.

10. DOTACIÓN

- a) Cada una de las candidaturas ganadoras, recibirá el beneficio obtenido de la recaudación de los rastrillos solidarios que cada cadena (Cortefiel, Pedro del Hierro, Springfield y Women'ssecret), celebre a lo largo del año 2019 (normalmente dos anuales, uno en temporada Primavera-verano y otro en temporada Otoño-invierno).
- b) Las dotaciones son anuales, no existiendo ningún compromiso de continuidad durante ejercicios posteriores.

11. COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS

Cada una de las entidades responsables de los proyectos seleccionados, se comprometen a:

- a) Firmar un Convenio de Colaboración con Tendam.
- b) Nombrar un interlocutor válido para todas las cuestiones necesarias.
- c) Aportar un mínimo de 4 voluntarios durante la organización y ejecución de los rastrillos solidarios. El periodo aproximado durante el que se necesitará el apoyo de los voluntarios es de 4 semanas para cada rastrillo.

- d) Aportar materiales divulgativos (folletos y cartelería) para entregar a los clientes durante los rastrillos solidarios. Se estima que la cantidad necesaria será de 5000 unidades.
- e) Entregar una Memoria detallada del destino de las aportaciones y resultados del Proyecto al final del ejercicio.

12. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados no serán incorporados a ningún fichero, y serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar la participación en esta convocatoria y proceder a la entrega de los premios.

13. ACLARACIONES ADICIONALES

- a) La decisión del Jurado será publicada en www.tendam.es durante la primera semana de abril de 2019.
- b) En caso de incumplimiento por parte de la Entidad de alguno de los requerimientos solicitados, o tener dudas razonables de la mala aplicación de los fondos, Tendam se reserva el derecho a retirar los privilegios asociados a esta convocatoria.

14. LEY APLICABLE - CONTROVERSIA.

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con la convocatoria debe enviarse por escrito a TENDAM RETAIL S.A. a la At. del Departamento de Responsabilidad Social Corporativa a la siguiente dirección: Avda. del Llano Castellano 51 28034 Madrid, antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha límite de participación en la convocatoria, como se indica en estas Bases. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de la ciudad de Madrid.